



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 1944

NUM. 201

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de mayo de 1944 por el que se modifican los artículos 245, 269, 351, 354 y 355 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Páginas 5501 y 5502.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de junio de 1944 por la que se dispone el cese, como Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, de don Juan López Alén.—Página 5502.

Otra de 4 de julio de 1944 por la que se designan Torreros de Farós de la zona de Protectorado de España en Marruecos a los señores que se indican.—Páginas 5502 y 5503.

Otra de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la casa «Enrique Martínez Inchausti, S. A.» y otros, por venta de chapa de latón a precios abusivos.—Página 5503.

Otra de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Miguel Villa Ibán y otros, vecinos de Barcelona, por compraventa de tejidos a precios abusivos.—Página 5503.

Otra de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Basilio Redondo Montero, vecino de Salamanca, por venta de lana a precios abusivos.—Página 5503.

Otra de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Avelino Rodilla Hernández, vecino de Salamanca, por compraventa de lana a precios abusivos.—Páginas 5503 y 5504.

Otra de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se in-

dican a «Manufactura de Corcho Armstrong», S.A. y otros, por compraventa de aglomerados de corcho a precios abusivos.—Página 5504.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Reemplazo.—Orden de 14 de julio de 1944 por la que pasa a situación de reemplazo por enfermo el Comandante de Infantería don Faustino Fernández-Nespral Salazar.—Página 5504.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de junio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Maximino Berzal Casado en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión.—Páginas 5504 y 5505.

Otra de 21 de junio de 1944 por la que se remite la pena accesoria impuesta a don Romualdo Ballester Vidal, Maestro nacional.—Página 5505.

Otra de 11 de julio de 1944 por la que se nombra Secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alicante a don Francisco Sales y Sánchez Gil.—Página 5505.

Otra de 14 de julio de 1944 por la que se concede el traslado solicitado por don Néstor Villanova Navarro.—Página 5505.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 1. de julio de 1944 sobre rehabilitación de las concesiones mineras «La Herrera» número 4.936, «Encarna» número 7.164 y «Anacleto» número 7.165, de la provincia de León.—Página 5506.

Otra de 15 de julio de 1944 por la que se concede un nuevo plazo improrrogable de tres meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal por fabricantes de conservas vegetales que se emplee exclusivamente en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta destina-
das a la exportación.—Página 5505.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de julio de 1944 por la que se subsana error de copia padecido en el apartado segundo de la Orden de 19 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).—Página 5506.

Otra de 7 de julio de 1944 sobre prórroga de tres meses al plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.—Página 5506.

Otra de 10 de julio de 1944 por la que se nombra miembros de la Junta Nacional de Educación Física universitaria a los señores siguientes.—Página 5506.

Otra de 11 de julio de 1944 por la que se fija el número de Vocales del Patronato económico de Catedráticos numerarios de Universidad y de Funcionarios administrativos al Servicio universitario.—Página 5506.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 11 de julio de 1944 por la que se devuelve a la «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros» un depósito necesario.—Página 5506.

Orden de 14 de julio de 1944 por la que se admite la dimisión del cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña, presentada por don Manuel Sáez Torres.—Páginas 5506 y 5507.

Otra de 14 de julio de 1944 por la que se designa a don Santiago Pérez Allende, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña.—Pág. 5507.

Otra de 17 de julio de 1944 por la que se amplía hasta 31 del corriente mes el plazo de afiliación obligatoria en el Seguro de Enfermedad para los obreros fijos, dispuesto por las Ordenes de 8 de abril y 17 de mayo, así como los plazos dispuestos por las Ordenes de 27 de junio y 1.º de julio.—Página 5507.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta Red Postal).—

Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata con carácter urgente de la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Calamocha y sus estaciones férreas.—Página 5507.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación, entre Médicos Forenses, de categoría de ascenso, las Forensías que se relacionan.—Página 5507.

Transcribiendo relación rectificada de los Médicos Forenses interinos que tienen reconocido derecho a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se publica como definitiva para que sirva de base de prelación en los concursos que se anuncien en su día en los turnos correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.—Págs. 5503 a 5510.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 5510 y 5511.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitido y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Fisiología general y especial» de las Facultades de Medicina de Zaragoza y Cádiz.—Página 5511.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Farmacología experimental» (Terapéutica, etc.) de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 5511.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Páginas 5512 a 5516.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 2887 a 2909.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de mayo de 1944 por el que se modifican los artículos 245, 289, 351, 354 y 355 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Al aplicar los preceptos del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres («Diario Oficial» número ciento treinta y seis), han surgido algunas dudas en cuanto a su puesta en práctica y motivado consultas aclaratorias, que conviene recoger y concretar, resolviéndolas con el carácter de generalidad que reviste dicho texto legal, dando, en consecuencia, nueva redacción a los artículos correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Los artículos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres («Diario Oficial» número ciento treinta y seis), que se citan a continuación, quedarán redactados en los términos siguientes:

«Artículo doscientos cuarenta y cinco.—Para conceder la prórroga de primera clase, fundada en el caso décimo del artículo doscientos treinta y uno, se entenderá que, privado el padre del hijo que la solicita, no le queda ningún otro hijo, aunque los tenga, si éstos están comprendidos en alguno de los casos que expresa el artículo doscientos treinta y tres. Para estos efectos, se considerará como existentes, en los Ejércitos de Tierra, Aire o Armada, al hijo que, sirviendo en filas como procedente del reemplazo forzoso, o del voluntariado, hubiese muerto en función del servicio o a consecuencia de heridas recibidas en él, durante el período de dos años, contados desde la fecha de la herida o de enfermedad epidémica que se hubiera desarrollado en el Ejército de operaciones, o endémica en los países en que éstas se realizaron, determinación que se hará por el Tribunal Médico Militar de la Región, al que se pedirá por la Junta de Clasificación y Revisión el oportuno informe por conducto del Capitán General. No se considerará que sirven en los Ejércitos o Armada, como fundamento para solicitar prórroga de primera clase: Los desertores, prófugos, voluntarios en filas, alumnos de Colegios y Academias militares y los Oficiales. Si se encontrase disfrutando prórroga de se-

gunda clase algún hermano del mozo que solicita prórroga de primera clase, no se concederá, interin no presente certificado que acredite que el hermano ha renunciado a la prórroga que tenía concedida.»

«Artículo doscientos sesenta y nueve.—Regla cuarta. Las fundadas en la ausencia de personal de la familia del mozo no serán atendidas cuando los diez años de ausencia se cumplan después de primero de marzo del año del alistamiento. Si tal plazo estuviera cumplido antes de la clasificación del soldado en el Ayuntamiento y no pudiera alegarse entonces, por existir otras personas de la familia que impidan el derecho a disfrutarlas, pero que fallecieran o se inutilizaren para el trabajo después del ingreso en Caja, podrá solicitarse la concesión de la prórroga de primera clase, y por el mismo Juez que tramite el expediente para su concesión se instruirá el de ausencia de las personas que originan su derecho.»

«Artículo trescientos cincuenta y uno.—Los Jefes de los Cuerpos en que sirvan voluntarios que por su edad les corresponda ser incluidos en el alistamiento cumplimentarán lo prevenido en el artículo cincuenta y uno. Si al terminar su compromiso el reemplazo a que pertenecen no ha ingresado en filas, se les expedirá un certificado que acredite los servicios prestados, y si, por su edad, no hubieran sido incluidos en el alistamiento, se hará constar en el referido certificado que el interesado queda advertido personalmente de la obligación que tiene de hacerse inscribir en el alistamiento del año en que cumplan los veintiún años de edad, y asistir personalmente a todas las operaciones del reclutamiento exigidas por la Ley para determinar su situación militar. Si al terminar su compromiso, el reemplazo de su alistamiento se encontrara en la situación de servicio activo o de reserva, pasará a la situación militar que le corresponda.

Si hubiesen permanecido veinticuatro años en una o varias situaciones militares, se les expedirá y entregará la licencia absoluta, si no tuvieran opción a retiro.

En cuanto a los reemplazos a que deben considerarse adscritos para movilización, se tendrá en cuenta:

Primero.—El voluntario que cumpla totalmente el compromiso contraído como tal será afecto para movilización al primer reemplazo incorporado a filas inmediatamente después a la fecha de su ingreso en el voluntariado:

Segundo.—Cuando siendo factible rescindan el compromiso antes de cumplirlo, se considerará a los voluntarios para la movilización como pertenecientes al reemplazo en que les corresponda ser incluidos en el alistamiento forzoso. Si al ser llamado éste les que-

dara por completar algún tiempo del marcado en general como servicio obligatorio, se incorporarán y cumplirán el plazo que precisen, al terminar el cual les será concedida la oportuna licencia hasta que su reemplazo alcance el tiempo normal fijado para su pase a la situación de reserva, siguiendo ya con él las incidencias del mismo.

Tercero.—A los voluntarios por tiempo limitado comprendidos en el artículo trescientos cuarenta y cinco del vigente Reglamento de Reclutamiento que se separen de filas después de cumplir tres años de servicio, se les aplicará lo dispuesto en el apartado primero de este artículo; y a los que se separen de filas antes de cumplir tres años de servicio, se les aplicará lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.»

«Artículo trescientos cincuenta y cuatro.—Los que sean admitidos como voluntarios sin premio por tres años no podrán, hasta cumplirlos, rescindir el compromiso contraído, salvo por causas muy justificadas, originadas por fuerza mayor después de su ingreso en filas, que graduará el Ministerio del Ejército, a quien se reserva la facultad de su concesión. Los voluntarios quedarán exentos de ser destinados a Cuerpos de la Guarnición permanente del Ejército de África, como procedentes de reclutamiento forzoso, si cuando ingresen en Caja llevan un año de servicio en filas.»

«Artículo trescientos cincuenta y cinco.—Cumplidos tres años de servicio, los cabos y soldados procedentes del voluntariado, y dos años, los del reclutamiento forzoso, podrán solicitar y obtener la continuación en filas, por períodos de dos años, hasta su ascenso a Sargento o retiro, percibiendo los pluses de reenganche que fijan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se establezcan.

Los voluntarios y los procedentes de reclutamiento a quienes se haya concedido la continuación en filas no podrán desempeñar destinos de Plaza o Cuerpo que los separe del servicio de Armas de las Unidades a que pertenezcan, debiendo recibir instrucción adecuada para

su empleo en los diferentes cometidos especialistas de los Cuerpos, estimulando su asistencia a las Escuelas regimentales, para su ascenso a cabo y ulterior ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.

El número de continuados en filas con más de tres o dos años de servicio, según su procedencia, que tengan derecho a percibir plus de reenganche, será fijado en relación con las plantillas y cometidos especialistas asignados a los diferentes Cuerpos y Servicios.

Los continuados en filas procedentes del voluntariado o de reclutamiento forzoso, con cuatro años de servicio como mínimo, sin nota desfavorable, tendrán derecho preferente para ingresar en la Guardia Civil, Policía Armada, Policía Municipal, Guardas Forestales y demás organismos armados dependientes del Estado, Provincia o Municipio, sin perjuicio de la preferencia concedida a los de otras procedencias, por las disposiciones vigentes sobre colocación de excombatientes.

Los que obtengan el ingreso causarán baja en las Unidades del Ejército y verificarán su inmediata incorporación a dichos organismos, sin que haya solución de continuidad entre el cese en el Ejército y el alta en los nuevos destinos.»

Las normas señaladas en el nuevo artículo trescientos cincuenta y uno, de aplicación a los reemplazos de mil novecientos cuarenta y dos y siguientes, lo serán también a los de mil novecientos cuarenta y uno y anteriores, toda vez que su contenido aclara igualmente el artículo trescientos ochenta y siete del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, de veintisiete de febrero de mil novecientos veintidós, por el que se rigen dichos últimos reemplazos.

Dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de junio de 1944 por la que se dispone el cese, como Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea de don Juan López Alén

Imo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan López Alén, Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien

disponer la baja del mismo en el Servicio Colonial, en el que deberá cesar con fecha 7 del actual, con derecho a percibir el sueldo personal, con cargo al Presupuesto de la Colonia, hasta que obtenga destino en el Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1944.—
P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Imo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 4 de julio de 1944 por la que se designan Torreros de Faros de la Zona de Protectorado de España en Marruecos a los señores que se indican..

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Manuel Sánchez Romero y a don Luis Pérez Villegas, Torreros de Faros en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, los que percibirán una vez posesionados de sus destinos, el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 5.000 pesetas de gratificación con cargo al presupuesto del Majzen.

Lo que participo a V. I. para su co.

nocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la Casa «Enrique Martínez Inchausti, S. A.», y otros, por venta de chapa de latón a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra la Casa «Enrique Martínez Inchausti, S. A., domiciliada en Bilbao, y Antonio Sola Gene, Vicente Rabella Murláns, vecinos de Barcelona, y Antonio Falcón Verges, domiciliado en Villanueva y Geltrú, por venta de chapa de latón a precio abusivo.

El Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados que a continuación se relacionan las sanciones que también se determinan:

A la Sociedad «Enrique Martínez Inchausti», S. A.:

a) Multa de doscientas mil pesetas.

b) Incautación de 884.300 kilos de chapa de latón.

c) Cierre del establecimiento de su propiedad sito en Licenciado Poza, número 30, de Bilbao, durante tres meses, dejando a salvo los derechos que a los dependientes y obreros conceden las leyes sociales.

A Antonio Sola Gene: Multa de 1.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

A Vicente Rabella Murláns: Multa de 1.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

A Antonio Falcón Verges: Multa de 1.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Lo que de Orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Miguel Villa Ibrán y otros, vecinos de Barcelona, por compraventa de tejidos a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, contra don Miguel Villa Ibrán, don Paulino Arruebo López y la «S. A. Aguila», domiciliados en dicha capital, por compraventa de tejidos a precios abusivos.

El Consejo de Ministros ha acordado la imposición de las siguientes sanciones:

A don Miguel Villa Ibrán:

a) Multa de ciento setenta mil pesetas.

b) Cierre de su industria por espacio de tres meses, dejando a salvo los derechos que a sus dependientes y obreros reconoce la legislación de trabajo; y

c) Destino durante tres meses a un Batallón de Trabajadores.

A la «S. A. Aguila»:

a) Multa de cien mil pesetas; y

b) Cierre de su industria durante el plazo de tres meses, con la misma reserva para dependientes y obreros; y

A don Paulino Arruebo López:
a) Multa de cinco mil pesetas.
b) Incautación de las quince piezas de algodón tipo único A. 79, que le fueron intervenidas; y

c) Cierre del almacén de tejidos de su propiedad durante un periodo de tres meses, dejando igualmente a salvo los derechos de los dependientes y obreros.

Lo que de Orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Basilio Redondo Montero, vecino de Salamanca, por venta de lana a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la

Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, contra don Basilio Redondo Montero, vecino de dicha capital, por venta de lana a precios abusivos.

El Consejo de Ministros ha acordado imponer a don Basilio Redondo Montero las sanciones siguientes:

Multa de ciento cincuenta mil pesetas; y

Cierre del almacén de su propiedad durante tres meses, si bien sustituyendo dicha medida de clausura por un incremento de la sanción pecuniaria equivalente a los beneficios legítimos y líquidos que se produzcan en el mismo durante el expresado plazo, calculado conforme a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.

Asimismo ha acordado el Consejo de Ministros que por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca se deduzca testimonio de los particulares que en el expediente hacen referencia a las operaciones de compra de lana efectuadas por la firma comercial «Hijos de J. Colomer», para su remisión a la Fiscalía Provincial de Barcelona, a efectos de la instrucción del oportuno procedimiento en averiguación de las responsabilidades en que haya podido incurrir dicha razón social por las mencionadas compras efectuadas al encartado a precios abusivos.

Lo que de Orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Avelino Ródilla Hernández, vecino de Salamanca, por compraventa de lana a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, contra don Avelino Ródilla Hernández, por compraventa de lana a precios abusivos.

El Consejo de Ministros ha acordado la imposición a don Avelino Ródilla Hernández, vecino de Salamanca, de las siguientes sanciones:

a) Multa de ciento cincuenta mil pesetas; y

b) Cierre de la Sección Lanas de su industria por término de tres me-

sés, dejando a salvo los derechos de sus empleados y obreros.

Lo que de Orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 15 de julio de 1944, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Manufactura de Corcho Armstrong, S. A.», y otros, por compraventa de aglomerados de corcho a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Gerona, contra «Manufactura de Corcho Armstrong, S. A.», domiciliada en Sevilla; «Central Española de Ventas de Aglomerado de Corcho, S. A.» (C. E. V. A. C. A.); Agustín Roldós Calzada, «La Suberina, S. A.», y Lorenzo Planellas Caseras, domiciliadas en San Feliu de Guixols; «Reliable Cork Company, S. A.», e «Isoladora, Sociedad Anónima», domiciliadas en Cassá de la Selva, y Josefa Noguera Oliva, vecina de La Bisbal, por compraventa de aglomerado de corcho a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado la imposición de las siguientes sanciones:

A la S. A. «Manufactura de Corcho Armstrong»:

a) Multa de doscientas cincuenta mil pesetas.

b) Cierre durante tres meses de su fábrica de aglomerados de corcho, sita en Palamós (Gerona), pero sustituido por el abono de los beneficios que la misma habría de producir durante el tiempo de su clausura, en la forma prevenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de julio de 1941.

A la razón social «Isoladora, S. A.»:

a) Multa de sesenta y dos mil quinientas pesetas.

b) Cierre, durante tres meses, de su fábrica, sita en Cassá de la Selva (Gerona), sustituido por el abono de los beneficios que la misma habría de producir durante el tiempo de la clausura en la forma prevenida en la Orden ya citada.

A Lorenzo Planellas Caseras:

a) Multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

b) Cierre, durante tres meses, de

su fábrica de San Feliu de Guixols (Gerona), sustituida esta sanción por el abono de los beneficios que la expresada fábrica produciría durante el tiempo de clausura, en la forma prevenida en la Orden de esta Presidencia de 26 de julio de 1941.

A la razón social «La Suberina»:

a) Multa de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

b) Cierre de su fábrica, durante tres meses, sita en San Feliu de Guixols, pero sustituido por el abono de los beneficios que la misma habría de producir durante el tiempo de la clausura, en la forma prevenida en la Orden de esta Presidencia de 23 de julio de 1941.

A la Sociedad Anónima «Reliable Cork Company»:

a) Multa de treinta mil pesetas.

b) Cierre de su fábrica, durante tres meses, de Cassá de la Selva (Gerona), sustituido por el abono de los beneficios que la misma habría de producir durante el tiempo de la clausura en la forma prevenida en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.

A Agustín Roldós Calzada:

a) Multa de veintidós mil quinientas pesetas.

b) Cierre de su fábrica, durante tres meses, de San Feliu de Guixols (Gerona), sustituido por el abono de los beneficios que la misma habría de producir durante el tiempo de clausura, en la forma prevenida en la Orden de esta Presidencia del Gobierno ya citada.

A Josefa Noguera Oliva:

a) Multa de nueve mil quinientas pesetas.

b) Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

A la Sociedad Anónima «Central Española de Venta de Aglomerados de Corcho» (C. E. V. A. C. A.)

a) Multa de dos mil quinientas pesetas.

b) Cierre, durante tres meses de su establecimiento, sito en la calle Mayor, número 7, de San Feliu de Guixols (Gerona), sustituido por el abono de los beneficios que el mismo habría de producir durante el tiempo de clausura en la forma acordada para los otros sancionados.

Lo que de orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Reemplazo

ORDEN de 14 de julio de 1944 por la que pasa a situación de reemplazo, por enfermo, el Comandante de Infantería don Faustino Fernández Nespral Salazar.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo con residencia en la Segunda Región Militar, a partir del 14 de abril último, el Comandante de Infantería, don Faustino Fernández Nespral Salazar, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, como comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden circular de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101).

Madrid, 14 de julio de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Maximino Berzal Casado en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 388, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por Maximino Berzal Casado, de sesenta y un años de edad, con domicilio en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 21, de profesión Ujier del extinguido Cuerpo de Ujieres del Congreso de los Diputados, en solicitud de que se le remita la pena accesoria de inhabilitación.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que la Comisión carece de competencia para entender en la petición deducida por Maximino Berzal Casado, de ser reingresado en el extinguido Cuerpo de Ujieres del Congreso de los Diputados.

2.º Que se remita condicionalmente la pena accesoria impuesta a Maximino Berzal Casado, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 21 de junio de 1944 por la que se remite la pena accesoria impuesta a don Romualdo Ballester Vidal, Maestro nacional.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 38 por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Romualdo Ballester Vidal, de 33 años de edad, con domicilio en Isla de Tabarca (Alicante), de profesión Maestro nacional, en solicitud de «la reposición en el cargo de Maestro nacional».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remita la pena accesoria de suspensión impuesta a don Romualdo Ballester Vidal, Maestro nacional, a partir de esta fecha y en tanto permanezca en su actual situación, entendiéndose que la concesión de este beneficio no invalidará el acuerdo administrativo que haya podido adoptarse en su depuración como funcionario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 11 de julio de 1944 por la que se nombra Secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alicante a don Francisco Sales y Sánchez Gil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, directiva de los Tribunales Tutelares y con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica de esa Jurisdicción de 13 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha acordado designar Secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alicante a don Francisco Sales y Sánchez Gil. Vocal de la misma y que desempeñaba el cargo interinamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del Consejo Superior de Menores y demás efectos.

Madrid, 11 de julio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1944 por la que se concede el traslado solicitado por don Néstor Villanova Navarro.

Excmo. Sr.: Accedíendo a lo solicitado por don Néstor Villanova Navarro, Jefe de Administración Civil de primera clase, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por jubilación de don José Asprer Torres.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de julio de 1944 sobre rehabilitación de las concesiones mineras «La Herrera» número 4 936, «Encarna» número 7.164 y «Anacleta» número 7.165, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José García Vidal, sobre rehabilitación de las concesiones mineras «La Herrera», número 4 936; «Encarna», número 7.164 y «Anacleta», número 7.165, de León, en relación con la subsistencia de las también concesiones mineras de dicha provincia «La Silva», número 9.420 y «Electra», número 9.658.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y por el Consejo de Minería y a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto: Que se devuelvan a la Jefatura del Distrito Minero de León los expedientes de las concesiones mineras «La Herrera», número 4 936 «Encarna», número 7.164; «Anacleta», número 7.165; «La Silva», número 9.420, y «Electra», número 9.658, para que se cumpla el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, publicado el 13 de marzo de 1943 en todo aquello que no afecte a concesiones otorgadas en beneficio de tercero sin reserva ni condicionalidad con posterioridad al 12 de abril de 1939 en cuya fecha se insertó en el «Boletín Oficial» de la referida provincia el anuncio publicando la caducidad definitiva de las concesiones «La Herrera», «Encarna» y «Anacleta», y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno correspondiente a dichas concesiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1944.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 15 de julio de 1944 por la que se concede un nuevo plazo improrrogable de tres meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal por fabricantes de conservas vegetales, que se emplee exclusivamente en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta destinadas a la exportación.

Excmo. Sr.: Subsistiendo las circunstancias que motivaron la Orden de este Departamento de 20 de diciembre de 1943, que concedió una prórroga de seis meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal que se exporte transformada en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede un nuevo plazo improrrogable de tres meses, que se contará a partir del vencimiento de la prórroga anterior, otorgada por la citada Orden de 20 de diciembre de 1943, para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal por fabricantes de conservas vegetales, que al ocurrir dicho vencimiento se encontrase en poder de los mismos, y que se emplee exclusivamente en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta, destinadas a la exportación.

2.º Por la Dirección General de Aduanas se adoptarán las medidas que estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1944.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de julio de 1944 por la que se subsana error de copia padecido en el apartado segundo de la Orden de 19 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24).

Umo. Sr.: Por haber aparecido con error material de copia el apartado segundo de la Orden de 19 de junio último, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que el referido apartado quede redactado en la forma siguiente:

«2.º Los nombramientos prorrogados terminarán en treinta de septiembre de 1945».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Umo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de julio de 1944 sobre prórroga de tres meses al plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.

Umo. Sr.: Autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 7 de julio del año actual,

Este Ministerio ha dispuesto, que el plazo de tres meses señalado en el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940 para el anuncio de convocatorias encaminadas a proveer de modo definitivo las plazas servidas actualmente, con carácter de interinidad, se entienda ampliado en otro trimestre para los cargos docentes, Arquitectos, Oficiales técnicos especialistas y Oficiales traductores, dependientes de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Umo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de julio de 1944 por la que se nombran miembros de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria a los señores siguientes:

Umo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 5 de junio último (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), sobre aplicación del Decreto de 29 de marzo anterior, creando la Junta Nacional de Educación Física, que habrá de ser presidida por V. I.,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros de la referida Junta Nacional de Educación Física a los señores siguientes:

A don Ricardo Villalba Rufo, Coronel de Infantería y Director de la Escuela Central de Educación Física de Toledo, propuesto por la Delegación Nacional de Deportes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., como representante de la misma.

A don José Antonio Searle Fernández de la Cancela, a propuesta y en representación de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario; y

A don José María del Corral García, Catedrático de Fisiología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Umo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1944 por la que se fija el número de Vocales del Patronato Económico de Catedráticos numerarios de Universidad y de funcionarios administrativos al Servicio universitario.

Umo. Sr.: Como complemento a la Orden de 20 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de diciembre), que creaba el «Patronato Económico de Catedráticos numerarios de Universidad y de funcionarios administrativos al servicio universitario».

Este Ministerio ha dispuesto que el número de Vocales de Catedráticos de que trata el artículo cuarto de la citada Orden sea el de siete, asignándose el que se agrega como representante de la Facultad de Veterinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Umo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de julio de 1944 por la que se devuelve a la «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», un depósito necesario.

Umo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, en síplica de que se le ordene al Banco de España que le entregue el depósito de doscientas mil pesetas, constituido a disposición de este Departamento en concepto de garantía del cumplimiento por su parte de las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo (en la Agricultura y al que se refiere el resguardo expedido por dicha entidad en 9 de julio de 1943, con el número 10.532, ya que constituyó otro por iguales concepto y cantidad, al que se refiere el resguardo número 10.943, expedido en 13 de mayo del corriente año; y

Teniendo en cuenta que el nuevo depósito ha sido constituido en valores públicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento para la aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del Trabajo, aprobado por Decreto del 25 de agosto de 1931;

Vistos el precepto legal invocado y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, ordenar al Banco de España proceda a devolver a la Compañía solicitante el depósito a que se refiere el resguardo primeramente figurado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO,

Umo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 14 de julio de 1944 por la que se admite la dimisión del cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña presentada por don Manuel Sáez Torres.

Umo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Sáez Torres, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña, en solicitud de que se le releve de dicho cargo, en atención a su edad y al precario estado de su salud,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1944 por la que se designa a don Santiago Pérez Allende, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Delegado provincial de Trabajo de La Coruña.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Santiago Pérez Allende, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña.

Lo comunico a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1944 por la que se amplía hasta 31 del corriente mes el plazo de afiliación obligatoria en el Seguro de Enfermedad para los obreros hijos, dispuesta por las Ordenes de 8 de abril y 17 de mayo, así como los plazos dispuestos por las Ordenes de 27 de junio y 1 de julio.

Ilmo. Sr.: El gran número de beneficiarios que se está alcanzando para la inmediata y real puesta en marcha del Seguro de Enfermedad registrado en la Caja Nacional de este Seguro, bien directamente o a través de las diversas Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, aconsejan ampliar el plazo de afiliación para los obreros hijos, al objeto de que así mejor se puedan cumplir todos los requisitos formales que demanda la buena marcha de tan importante Seguro, y en especial los de índole administrativa que en su momento faciliten la más exacta asistencia de las diversas prestaciones.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se amplía hasta el 31 de julio de 1944 el plazo de afiliación obligatoria para los obreros hijos dispuesto por las Ordenes de 8 de abril y 17 de mayo de 1944, así como los plazos dispensados por las Ordenes de 27 de junio y primero de ju-

lio del mismo año, especialmente por cuanto se refiere a la elección que formalicen las Empresas para la prestación de los servicios del Seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección cuarta. Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Calamocha y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Calamocha y sus estaciones férreas, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Teruel y Es-

tafeta de Calamocha hasta el día 9 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Teruel.

Madrid, 15 de julio de 1944.—El Director general, R. de Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arregio a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.107.A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de ascenso las Forensías que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de ascenso, las Forensías vacantes en los Juzgados de primera instancia e instrucción que, a continuación se expresan:

Juzgados	Fecha	Causa de la vacante
Martos	14-2-1944	Fallecimiento de don Emilio Arbukiés.
Melilla	29-2-1944	Fallecimiento de don José Barrientos.
Dolores	24-3-1944	Traslación de don Eusebio Nuñez.
Eche	24-3-1944	Traslación de don Alfredo Juan.
Alcalá la Real	13-5-1944	Promoción de don José Domínguez.
Caravaca	14-6-1944	Promoción de don Mariano García.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber insitado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla

sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 13 de julio de 1944.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Transcribiendo relación rectificada de los Médicos Forenses Interinos que tienen reconocido derecho a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se publica como definitiva para que sirva de base de prelación en los concursos que se anuncian en su día en los turnos correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.

CATEGORIA DE TERMINO Y ASCENSO

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado	Tiempo de servicios en 31-6-1944 A.M.D.	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado	Tiempo de servicios en 31-6-1944 A.M.D.
1.	D. José María Butiñá Guimerá	Gerona	9-9-29	7.	D. Ginés Martínez Martínez	Totana	0-11-1
2.	D. José Tarrus Bm.	Falset	2-0-18	8.	D. Manuel Collantes Cano	Estepa	0-10-9
3.	D. Manuel Enciso Sandoval	La Roda	1-6-29	9.	D. Salvador Cayuela Meca	Totana	0-6-19
4.	D. Eusebio Pérez Aguilár	Ronda	1-5-6	10.	D. Secundino Suárez Santodomínguez	Vivero	0-4-11
5.	D. Antonio Vizcaino de Mena	Valverde Camino	1-3-14	11.	D. José María Fraguas Arilla	Borja	0-2-10
6.	D. Fernando Marengo Péreztevar	San Roque	0-11-17				

CATEGORIA DE ENTRADA

1.	D. Carlos Corominas Prats	Tremp	15-10-29	14.	D. Jesús García Rego	Aoz	4-10-8
2.	D. Gabriel Sazatornui Lascurz	Boltaña	10-1-14	15.	D. Pedro Cerviñera Bethencourt	Puerto Arrecife	4-9-18
3.	D. Arturo Maurás Castro	Lora del Río	10-1-7	16.	D. José García Navascués	Frechilla	4-9-15
4.	D. Juan Nicolás Ferrer	Sueca	9-9-14	17.	D. Manuel Domínguez González	Moguer	4-7-7
5.	D. Pedro Sandra González	Pego	9-9-2	18.	D. Pedro Pérez Llamas	Vélez-Rubio	4-5-25
6.	D. Humberto Domínguez López	Almagro	8-3-23	19.	D. Manuel Gómez García	Olvera	3-9-20
7.	D. José María Búrgos y Díaz-Varela	Alcañices	8-2-1	20.	D. Juan José Seoane Castilla	Torreçilla Cameros	3-7-9
8.	D. Anselmo Paniagua Ramírez	Mota del Marqués	6-7-3	21.	D. Eduardo Rodríguez Quevedo	Azpetita	3-4-7
9.	D. Francisco Farré Morell	Tamarite de Litera	5-9-11	22.	D. José Torrado André	Redondela	3-3-7
10.	D. José Guzmán Sánchez	Montefrío	5-9-8	23.	D. José Avila Guzmán	Peñaranda Bracaleonte	1-10-25
11.	D. Gerardo Bustos Cobos	Puerto de Cabras	5-8-9	24.	D. Mariano Yago Ortega	Yeda	1-4-21
12.	D. Manuel Ganchevui Blandin	Marquina	5-4-0	25.	D. Pedro Muñoz Pérez	Enguera	1-3-22
13.	D. Pascasio Serrano Villa	Rute	5-3-0	26.	D. Vicente Jiménez López	Priego (Cuenca)	0-8-15

Madrid, 14 de julio de 1944.—P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Relación rectificada de los Médicos Forenses Sustitutos que tienen reconocido derecho a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se publica como definitiva para que sirva de base de prelación en los concursos que se anuncian en su día en los turnos correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.

CATEGORIA DE TERMINO Y ASCENSO

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado	Poseción	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado	Poseción
1.	D. Francisco Carra Pinto	Lérida	22-11-1912	40.	D. Vicente Jordán Mendaro	Cieza	30-6-1930
2.	D. Víctor José Zorrilla Ariz	Estella	27-5-1916	41.	D. Manuel Zurita Susino	Ceuta	24-6-1930
3.	D. Jaime Ferreló Trias	Manacor	5-2-1917	42.	D. Carlos Gracian Gómez	Málaga, D.º 2	12-12-1930

4. D. Federico Velasco Díez	23-8-1918	Medina del Campo	43. D. Ramón Brungas Picoza	3-1-1931	Santona
5. D. Mariano Andrés Luna	19-12-1918	La Bañeza	44. D. José Inigo Lopez	24-3-1931	Morón Fronteira
6. D. Luis Pinedo Rodríguez	27-12-1918	Alicanté, núm. 1	45. D. Luis López Casal	30-6-1932	Villafranca del Bierzo
7. D. José María Campos Sánchez Cruzat	15-4-1919	Jaca	46. D. Norberto Casarullo López	4-7-1932	Doñores
8. D. Fernando Garrido Arboleras	22-6-1919	Linares	47. D. Alfrico Matutez Alnaud	17-11-1932	Nova (Vigo, número 2)
9. D. Emilio Villanova Is	27-8-1919	Valencia, n.º 1	48. D. Leonarico Sánchez Trujillo	21-1-1933	Almogóvar del Campo
10. D. Daniel Iglesias León	8-9-1919	Vigo, núm. 1	49. D. Matael Ramos Alvarez	12-9-1933	Sanlúcar de Barrameda
11. D. Alejandro Bermúdez González	27-9-1919	Santiago	50. D. Antonio de la Vega Berbero	14-9-1933	Toro
12. D. Salvador Relano Agora	20-3-1920	Manresa	51. D. Gonzalo Cusuecos Curchillos	16-9-1933	Tarazona
13. D. Juan Soler Cornet	14-6-1920	Ecija	52. D. José Rodríguez Vaicace	18-9-1933	Padrón
14. D. Rafael Fernández Franco	6-9-1921	Castellón	53. D. Guillermo José Gil García	18-9-1933	La Almunia
15. D. Maximario Alloza Vidal	25-11-1921	Baza	54. D. Luis Qirxal Angés	21-9-1933	Sesobe
16. D. Antonio González Carrillo	27-6-1923	Arco de la Frontera	55. D. José Rodríguez Valdiviazo	26-9-1933	Motril
17. D. Feliciano Chi Cargas	13-10-1923	Alcalá la Real	56. D. Carlos Varela Aguilár-Tablada	15-12-1933	Cabra
18. D. Gabriel Albasini Serrano	29-11-1923	Villafranca Pandaés	57. D. Felipe Piro Ascauza	17-1-1934	San Sebastian número 2
19. D. José María Campillonch Roméu	25-2-1924	Arévalo	58. D. Manuel Madrigal Tapichés	7-2-1934	Cáceres
20. D. Lorenzo Partearroyo Herrerros	12-5-1924	Igualeda	59. D. Fernando Muñoz Serrano del Castillo	12-2-1934	Logroño
21. D. Juan Tarragó Valls	7-1-1925	Figueras	60. D. Jacinto Carrasco Figuera	20-2-1934	Palencia
22. D. Juan Bruses Maño	28-7-1925	Bermonte (Cuenca)	61. D. Francisco J. Colino Carelle	9-3-1934	Caatayud
23. D. Amalio Grande Colujo	3-8-1925	Zafra	62. D. José Alcalay Lafoz	12-3-1934	Dorca
24. D. Manuel Martínez Marín	1-10-1925	Algeciras	63. D. Luis La Rubia López	14-3-1934	La Carlina
25. D. Jaquín Benedicto Payán Triada	7-10-1925	Alcazar	64. D. José Torres Coomer	15-3-1934	Alcira
26. L. Telesforo de las Heras Gómez	30-12-1925	Lucena	65. D. Lorenzo Priáez Jiménez	19-3-1934	Martos
27. D. José Vázquez Corpas	28-7-1926	Denia	66. D. Eugenio Azpeleta Gutiérrez	20-3-1934	Bejar
28. D. Francisco Comerma Toro	10-2-1927	Mejilla	67. D. Miguel Oviedo Calderón	4-4-1934	Vesilla, n.º 2
29. D. Salvador Jiménez Alcobá	12-2-1927	Motilla Palancar	68. D. Manuel Merediz Diaz Parreño	24-4-1934	Gijón, n.º 1
30. D. Vicente Vega Redondo	2-1927	Mahón	69. D. Francisco Fuster Martí	12-7-1934	Gandia
31. D. Simón de Vidal Simías	9-3-1927	Callosa Ensarriá	70. D. José Balaguer Alosco	14-7-1934	Inca
32. D. Arturo Pérez Planas	28-10-1927	Alcazar S. Juan	71. D. Cayetano Guerra Alemán	20-7-1934	Gula
33. D. Juan Niko Camas	11-2-1928	Córdoba, n.º 2	72. D. Eusebio Cruz Cortijo	18-8-1934	Don Benito
34. D. Rafael Blanco León	4-5-1928	Zamora	73. D. Rafael Ramirez Suarez	18-8-1934	Las Palmas, n.º 1
35. D. Julio Rivera García	8-5-1928	Sanlúcar Mayor	74. D. Francisco Reig Cerdá	12-9-1934	Valencia, n.º 3
36. D. Antonio Márquez Llopis	5-9-1928	Mula	75. D. Cristóbal García Cáceres	2-11-1934	Santa Cruz de la Palma
37. D. Luis Pérez Sáez	3-11-1928	Valls	76. D. Máximo Gálvez Romero	31-1-1935	Zaragoza, n.º 3
38. D. José Pareta Calaf	23-9-1929	Onteniente			
39. D. Rafael Rovira García-Mayor	19-4-1930				

CATEGORIA DE ENTRADA

1. D. Fermín Rodríguez Behegocourt	18-4-1933	Puerto Arrecefe	31. D. Angel Carmena Martínez	11-5-1931	Illescas
2. D. Bernardo Cortijo González	12-11-1919	Villaviciosa	32. D. Luis Gallo Minguez	20-4-1931	Secano
3. D. José Rodríguez Pital	16-6-1920	Quiroga	33. D. Arsenio Fernández Escapa	20-5-1932	La Vecilla
4. D. Prudencio Molina Dominguez	28-11-1921	Gaucin	34. D. Emilio García Nuñez	6-2-1933	Cinzo de Luma
5. D. Alfonso Saavedra Carril	1-6-1922	Arzuá	35. D. Manuel Sánchez Ruiz	16-2-1933	Purchena
6. D. Gustavo Bueno Arnedillo	22-7-1922	Sto. Domingo de la Calzaca	36. D. Alfonso Páz Gallego	6-9-1933	Puebla de Trives
7. D. César Rodríguez Valderrama	1-8-1922	San Martín Valdeiglesias	37. D. Luis Hernández García	8-9-1933	Calamocha
8. D. Pedro Fajol Capdevila	3-4-1923	Puigcerdá	38. D. Pedro Cascales Vallarin	11-9-1933	Sarriena
9. D. Perfecto Vega Vieitez	30-6-1923	Carballino	39. D. Pelayo Godínez de Paz y Puerto	14-9-1933	Hoyos
10. D. Ricardo Sola Espriu	4-7-1923	Arenys de Mar	40. D. Ramón Rueda Gracia	16-9-1933	Ramales
11. D. Casiano Peñó Bermúdez	3-9-1923	Rivacabia	41. D. Gonzalo Conde Ves	23-9-1933	Allariz
12. D. Eliseo Díaz Anlló	20-12-1923	Villalba	42. D. Celedonio García Gutiérrez	6-10-1933	Avamonte
			43. D. Primo Hernández Espinosa	23-0-1933	Fuenteauco
			44. D. Francisco Niño Alizena	23-0-1933	Baltanás

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado	Poseción	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Juzgado	Poseción
13.	D. Aurelio Quintana Sánchez	Fuenteovejuna	25-8-1924	45.	D. Teodoro Pozo Gómez	Santa María de Nieva	10-2-1934
14.	D. Juan García Moyano	Orgiva	3-3-1925	46.	D. Ernesto Plaza de las Heras	Santa María de Nieva	26-3-1934
15.	D. Victoriano Sirvent	Jijona	20-3-1925	47.	D. Manuel González Graña	Fonsegrada	27-3-1934
16.	D. Jesús Cruces Redondo	Arenas S. Pedro	28-6-1925	48.	D. Ricardo Fernández Chaullet	Solbas	3-4-1934
17.	D. Germán Guillen Benajes	Viver	4-7-1925	49.	D. Ramón Díaz Canel y Díaz Canel	Castropol	28-5-1934
18.	D. Francisco Fambuena López	Liria	12-8-1925	50.	D. Luis Vázquez Álvarez	Chantada	30-5-1934
19.	D. Aquilino Buñgues Serrano	Castellote	29-11-1925	51.	D. José Padín González	Cambados	11-6-1934
20.	D. Luis Baixas Castévi	Solsona	30-3-1926	52.	D. Francisco Fernández Pérez	Pravia	22-6-1934
21.	D. Carlos Pino Alonso	Nava del Rey	10-4-1926	53.	D. Carlos Rodríguez Alonso	Colmenar Viejo	26-6-1934
22.	D. Francisco García Lanzas	Mancha Real	10-2-1927	54.	D. Adolfo Lima Chacon	Marbella	27-8-1934
23.	D. Agustín Ribera Hernández	Vinaroz	11-6-1927	55.	D. Francisco Revuelta Arroyo	Villadiego	28-8-1934
24.	D. Pascual Albalade Belenguer	Pina de Ebro	27-9-1927	56.	D. Ramón Leyes Taboada	La Estrada	30-8-1934
25.	D. Tomás Antonio Herrero Villalón	Villaón	31-10-1927	57.	D. Joaquín Garcés Sánchez	Montalbán	17-11-1934
26.	D. Manuel González Prado	Monloro	22-6-1928	58.	D. Antonio Concheiro Iglesias	Orceles	14-1-1935
27.	D. Victor Elias Martínez Sánchez	Requena	14-12-1928	59.	D. Rogelio Baixauli Vázquez (post. quinta, 5 op.)	Tortente	28-9-1931
28.	D. Alfredo Medina Corbalán	Vitigudino	30-12-1928	60.	D. Pedro Ruiz Galiana (idtm)	Villajoyosa	2-10-1933
29.	D. Francisco González de Lema y Calo	Santa Marta de Ortigueira	5-8-1929				
30.	D. Ferrnín Morales Cortés	Caspe	10-8-1929				

Madrid, 14 de julio de 1944.—P. el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Esperanza Caro de la Paz, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que teniendo su origen en el poste número 9 de otra línea ya existente que desde Novés se extiende a San Silvestre, tenga su término en una granja avícola, propiedad de la solicitante, sita en Novés (Toledo), en la que habrá de instalarse un transformador reductor de tipo casa.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Esperanza Caro de la Paz, para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 5 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 V. en un recorrido de 800 metros y asimismo para instalar en la granja avícola mencionada un transformador reductor de la potencia citada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Esperanza Caro de la Paz, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construída la línea e instalado el transformador las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Máximo Calvo Muñoz, solicitando autorización para construir una li-

nea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de otra línea ya construída, propiedad de don Ricardo Ruiz de la Torre, tenga su término en un transformador reductor de tipo caseta, que habrá de instalarse en una era propiedad del solicitante, sita en el barranco «La Hornera», en Arnedo (Logroño).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Máximo Calvo Muñoz para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 25 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 V. en un recorrido de 680 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 10.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-39 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Logroño, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Máximo Calvo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad; efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Fisiología general y especial» de las Facultades de Medicina de Zaragoza y Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 16 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril siguiente), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Fisiología general y especial» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Sevilla (Cádiz), ha sido nombrado por Orden de 26 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de junio siguiente).

2.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al aspirante don Ramiro Sánchez Calvo.

3.º Se declaran excluidos, por no haber presentado los documentos que se indican, los señores que a continuación se expresan:

Don José Ruiz Gijón (certificado negativo de antecedentes penales).

Don Juan Félix Alloza Faed (certificado de firme adhesión y trabajo científico).

Don Emilio Romo Aldama (certificado de firme adhesión).

Don Luis Olivares Baqué (certificado de firme adhesión).

Don Tomás Alcover Coloma (certificado de depuración y de firme adhesión y trabajo científico).

Don Enrique Recarte Casanova (toda la documentación, excepto el recibo de derechos por formación de expediente).

Don José Manuel Rodríguez Delgado (por haber presentado la solicitud fuera del plazo señalado y faltarle una póliza de 1,50 pesetas en la certificación del acta de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, título de Doctor, certificado de firme adhesión, acreditar los dos años de función docente y el trabajo científico), y

Don Rafael Mora Guarnido (toda la documentación, menos el recibo de derechos por formación de expediente y el trabajo científico, ya que acredita varios requisitos en hoja de servicios expedida por Universidad, sin el visto bueno del magnífico y excelentísimo señor Rector, por lo que carece de validez).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21º del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 9 de julio de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Farmacología experimental (Terapéutica, etc.)» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28), para la provisión de la cátedra de «Farmacología experimental» (Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar), de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, ha sido nombrado por Orden de 3 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26).

2.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al aspirante don Ramón Villarino Ulloa.

3.º Se declaran excluidos, por no haber presentado los documentos que se indican, los señores siguientes:

Don Manuel Armijo Valenzuela (le falta completar reintegro en la declaración jurada, por valor de 1,25 pesetas).

Don Perfecto García de Jalón Huetor (por el mismo motivo que el anterior).

Don Rufino Cosín García (declaración jurada, o certificado de depuración, en su caso, y certificado acreditativo de haber desempeñado función docente en el tiempo señalado por la Ley); y

Don Jorge Tamarit Torres (por iguales motivos que el anterior).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21º del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 7 de julio de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. L. de Huesca a Robres, kilómetros 4,225 al 18, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aidanondo Martínez, vecino de Huesca, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 319.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 349.451,42 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Agustín Aidanondo Martínez, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. 443 de Huelva a Portugal por Rosal de la Frontera, Sección de G-braleón a San Bartolomé de las Torres, kilómetros 17 al 19,500 y 19,500 al 21,500, provincia de Huelva,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Quero Cáceres, vecino de Málaga, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 83.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 87.126,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el No-

tario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario, don Manuel Quero Cáceres, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. 435 de Higuera de la Sierra al de Cuesta de Castilleja a Badajoz por Zufre, kilómetros 8 al 10,500 y 10,500 al 13, provincia de Huelva,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Rueda Martínez, vecino de Huelva, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 73.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 86.420,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario, don Francisco Rueda, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Ecija a Olvera, Sección de Pruna a Olvera, kilómetros 3,800 al 7,800, y C. L. de Bornos al de las Cabezas de San Juan a Utrique, kilómetros 5, 7, 8 y 9, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cantos Estrada, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 104.286,75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.355,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Salvador Cantos Estrada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en el C. C. 343 de Utrera a Barbate por Arcos y Medina-Sidonia, kilómetros 23, 24, 25, 26 y 27, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cantos Estrada, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.192,40 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.991,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Salvador Cantos Estrada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. 501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 70 al 75 y hectómetros 1 al 4 del 76 y kilómetros 64 al 69, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Servando González Becerra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 187.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 194.851,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Servando González Becerra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. 522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara (estación de Herreruela a Brozas), kilómetros 14 al 19, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel González Becerra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 78.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.954,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Manuel González Becerra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. 526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres (Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo), kilómetros 16.800 al 18, 37 al 41, 45 y 46 y hectómetros 1 al 5 del 47, 48 y 49 y hectómetros 6 al 10 del 47, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Saura Martínez, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 184.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 226.496,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Francisco Saura Martínez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. 520 de Cáceres a Medellín, kilómetros 10 al 19, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Saura Martínez, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.500 pesetas,

siendo el presupuesto de contrata de 187.072,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Francisco Saura Martínez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Ortopesa), kilómetros 48 al hectómetro 3 del kilómetro 54, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Andrés Moreno Naharro, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 88.909 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.954,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Andrés Moreno Naharro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. 523 de la Roca de la Sierra a la de Madrid a Portugal, kilómetros 10,600 al 13 y 13 al 16, provincia de Badajoz, Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Terrón González, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 131.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 167.393,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Juan Terrón González.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 25,500 de la C. C. 503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén (Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán), provincia de Badajoz.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco de Aguirre Martínez, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 107.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 146.006,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Francisco de Aguirre Martínez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. L. 520 de La Roca a la Sierra a la de Madrid a Portugal, kilómetros 16 al 20 y 20 al 24, provincia de Badajoz.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel González Becerra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 158.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 189.618,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Manuel González Becerra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. 436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno (Badajoz a Villanueva del Fresno), kilómetros 13 al 16 y 22 al 24, provincia de Badajoz.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Servando González Becerra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 138.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 145.287,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Servando González Becerra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 21,500 al 24, 24 al 27,500 y 27,500 al 30 del C. N. de Badajoz a Granada, núm. 432 (Llerena a una de las estaciones de Bémez a Peñarroya), provincia de Badajoz.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Aguirre Martínez, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 145.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 218.573,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Manuel Aguirre Martínez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en el C. C. de Villacarrillo a Huércal-Overa (Baza a Huércal-Overa), kilómetros 25 al 38 y 48 y kilómetros 14 y 15 de la de Pulpi a la de Lorca a Aguilas, provincia de Almería.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Abilio Orta Orta, vecino de Almería, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados

en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 132.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 132.236,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería y adjudicatario, don Abilio Orta Orta, vecino de Almería.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 12 al 15 y hectómetros 6 al 10 del kilómetro 6, y 16 al 19 de la C. C. de Purchena a Tabernas, núm. 3.325, de la Venta de la Media Legua a la Rambla de los Nulos, provincia de Almería.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Martínez Martínez, vecino de Almería, provincia de idem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 122.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 122.488,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería y adjudicatario, don Miguel Martínez Martínez, vecino de Almería.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Albacete a Jaén e Bienservida, kilómetros 1 al 3 y 4 al 6; Albacete a Aguilas por Caravaca, kilómetros 7 al 9 y 10 al 11; Orceira a Almansa por Hellín (antes Hellín a Eliche), kilómetros 16 y 17, provincia de Albacete.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cambrónero, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 244.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 244.288,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario, don Francisco Cambrónero.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Orceira a Almansa por Hellín (antes Hellín a Eliche), kilómetros 27 al 29; Orceira a Almansa por Hellín (antes Eliche a Yeste), kilómetros 68 al 70, y Hellín a Ballesteros, kilómetros 45 al 47, 48 al 50 y 51 al 53, provincia de Albacete.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco López, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 230.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 236.408,34 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de

Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario, don Francisco López.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. de Hellín a Novelda y Elda, kilómetros 13 al 17; Orceira a Almansa por Hellín (antes Almansa a Albatana), kilómetros 38 al 40 y 41 al 44, provincia de Albacete.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Pérez Falcó, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 178.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 200.071,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario, don Juan Pérez Falcó.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los C. L. de Estación de Mengibar al Nacional de Ubeda a Málaga por Jaén, kilómetros 17 al 20 y 21 al 23,125, y de Arjona a Marmolejo, kilómetros 11 y 14, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Javier Morales Morales, vecino de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 199.991 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 218.055,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad,

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario don Javier Morales Morales, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra machacada en el C. L. de Binéfar a Ripoll, kilómetros 0,000 al 8,500, provincia de Huesca

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Barón Benedicto, vecino de El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 223.746 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 276.229,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don José Barón Benedicto, vecino de El Burgo de Ebro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra machacada, kilómetros 0 al 5,500 del C. L. de Binéfar al de Barbastro a la Frontera, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castañera, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 139.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 167.675,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castañera, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 0 al 3,500 del C. L. de la E. F. de Grañén a Pallaruelo de Monegros, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castañera, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con

sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 78.030 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.818,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castañera, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, en el C. C. de Caspe, a Selgua a Sietamo, kilómetros 64 al 68, 69 al 73, 74, 75, 82, 83 y 76 al 79, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castañera, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 289.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 315.787,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castañera, vecino de Zaragoza.